DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.079 | Miércoles 19 de Febrero de 2025 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2610019

MINISTERIO DE ENERGÍA

TIENE POR AUTORIZADA COMISIÓN DE SERVICIO EN EL EXTRANJERO A DON LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA

Núm. 92.- Santiago, 13 de diciembre de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto por el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto ley Nº 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley Nº 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en el decreto supremo Nº 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija monto de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicio en el extranjero; en el decreto supremo Nº 147, de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que establece coeficientes del costo de vida en que deben reajustarse los sueldos de funcionarios de planta "A" del Servicio Exterior de Chile; en el decreto supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por orden del Presidente de la República"; en las resoluciones Nºs. 6 y 7, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que, durante el día 2 de diciembre de 2024, se desarrolló en la ciudad de Bogotá, Colombia, la "Segunda Reunión de Viceministros y Viceministras de Energía del Consenso de Brasilia", actividad organizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y la Organización Latinoamericana de Energía (Olade), a la que asistió en representación del Ministerio de Energía de la República de Chile, don Luis Felipe Andrés Ramos Barrera, Subsecretario de Energía.

2. Que, la presente reunión se realizó según lo acordado mediante la suscripción de la "Declaración de Quito sobre Integración Eléctrica en América del Sur", adoptada el 10 de mayo de 2024 en Ecuador, instancia que fue liderada por Chile en su calidad de presidencia pro tempore del Consenso de Brasilia.

3. Que, en la instancia se abordaron materias de integración energética regional, en particular la interconexión eléctrica y armonización regulatoria.

Decreto:

I. Téngase por autorizada la comisión de servicio en el extranjero, por los días 1 al 3 de diciembre de 2024, a don Luis Felipe Andrés Ramos Barrera, cédula nacional de identidad Nº 13.882.502-7, Subsecretario de Energía, Grado C de la EUS, quien viajó a la ciudad de Bogotá, Colombia, con el objeto de participar en la "Segunda Reunión de Viceministros y Viceministras de Energía del Consenso de Brasilia".

II. Déjase establecido que, durante el desempeño de la comisión de servicio, el señor Subsecretario de Energía, don Luis Felipe Andrés Ramos Barrera, conservó el derecho a la percepción total de sus remuneraciones en moneda nacional.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

III. Déjase establecido que el señor Subsecretario de Energía tuvo derecho a viáticos por un día, según se detalla a continuación, incrementado normativamente al costo de vida en Colombia:

GRADO E.U.S.	FECHA	N° DÍAS	INCREMENTO	MONTO BASE	VIÁTICO	VALOR DIARIO	TOTAL
C			(%) COSTO DE VIDA	US$	%	US$	US$
Colombia	02-12-2024	1	515,49%	70	40	172,34	172,34
							172,34

IV. Déjase establecido que no procede pago de viático por los días 1 y 3 de diciembre de 2024, por encontrarse en tránsito a destino.

V. Impútese el gasto que irrogue la presente comisión de servicio al presupuesto vigente de la Subsecretaría de Energía, de acuerdo a lo que señala:

GASTOS EN PERSONAL: 24 01 01 21 01 004
(Viático - Titular) US$ 172,34.-

VI. Déjase establecido que los gastos asociados a pasajes aéreos fueron financiados por el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe - CAF.

VII. Déjase establecido que, don Luis Felipe Andrés Ramos Barrera podrá reembolsar los gastos de servicio de taxi, adjuntando los correspondientes comprobantes, en la medida que éstos no hayan sido cubiertos por la invitación del evento.

VII. Déjase establecido que, por razones impostergables de buen servicio, la comisión de servicio que por este acto se autoriza, se inició con fecha 1 de diciembre de 2024, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Diego Pardow Lorenzo, Ministro de Energía.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., María Fernanda Riveros Inostroza, Jefa División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl